

INVERSIONES 1992 SICAV S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Madrid, Paseo de la Castellana 29, el próximo día 1 de marzo de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de entidad gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios, y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Leyre Quesada de Luis.—4.681.

J. J. SAFER, S.A.L.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Granollers, calle Severo Ochoa, s/n, Polígono Radium, el día 7 de marzo de 2005, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o el siguiente día 8 de marzo, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado a 31 de octubre de 2004 y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión realizada.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (Cuentas Anuales). Asimismo, asiste a los accionistas el derecho de información previsto en el artículo 112 del texto refundido de la ley de sociedades anónimas.

Granollers, 4 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Amezcua Martínez.—4.660.

J. OROPESA, S. A.

La Junta General de Accionistas de la mercantil «J. Oropesa, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de diciembre de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la entidad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Tesorería	40.969,57
Administraciones Públicas	0,70
Total Activo	85.866,18
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	31.882,72
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores	-30.162,48
Pérdidas y ganancias	24.044,73
Total Pasivo	85.866,18

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Liquidador solidario, don José Luis Oropesa Garay.—4.857.

KARTHALA SPORT, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 322/04, ejecución 196/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Monterrubio Mínguez contra Karthala Sport, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 31 de enero de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Declarar al ejecutado Karthala Sport, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.046,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 31 de enero de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—4.645.

KIOBA 2020, S. A.*Reducción de capital*

La Junta General de Socios de 1 de febrero de 2005 acordó reducir el capital en 359.948 € a fin de amortizar 428 acciones propias, quedando aquel establecido en 481.052 €.

Barcelona, 3 de febrero de 2005.—La administradora, Montserrat Muntané García.—4.612.

**KRUG NAVAL, S. A. L.
(Sociedad absorbente)****ELECTROPESCA, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas y la decisión del socio único, respectivamente, celebradas ambas el 27 de enero de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de Electropesca, S. L., por Krug Naval, S. A. L., con la extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y la transmisión en bloque de los Activos y Pasivos que integran el patrimonio social de la absorbida a favor de la absorbente, con disolución sin liquidación de Electropesca, S. L., todo ello de conformidad con el procedimiento de fusión regulado por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en los artículos 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente en el artículo 250 del expresado Texto Legal y en los términos y condiciones del proyecto de fusión presentado y aprobado por el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los

acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 1 de febrero de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Krug Naval, S. A. L. y representante del socio único de Electropesca, S. L., Manuel Ángel Villar Pérez.—4.479. 1.ª 14-2-2005

LABORATORIOS MIDY, S. A.

Don Antonio Dubé Méndez como interesado de la certificación número 04164775 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 27 de julio 2004.

Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición se procederá a extender duplicado.

En Barcelona, a 2 de febrero de 2005.—El Apoderado, don Antonio Dubé Méndez.—4.668.

LOS NARANJOS, S. A.

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en los presentes autos de Convocatoria Judicial de Junta General Extraordinaria, número 1364/03 a instancias del procurador don Eusebio Villegas Peña en representación de don Marcial Gómez Sánchez, se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Los Naranjos Sociedad Anónima, con el siguiente

Orden del día

Primero.—A tenor de lo especificado en el artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas, determinar los administradores que han de responder por los actos contrarios a la Ley de no reconocer los derechos políticos y económicos de las acciones compradas por escritura pública de 29 de mayo de 2001 ante el Notario de Madrid don Valero Pérez de Madrid y Palá, número de 2.755 de su protocolo.

Segundo.—Determinar los administradores que han de responder frente al resto de accionistas y la Sociedad, por los daños y gastos causados a la misma por la querrela que recayó en el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid D.P. número 3294/01-B. Acción interpuesta por el Consejo de Administración, en beneficio exclusivo de los propios administradores, en perjuicio del resto de accionistas, y sin consulta ni aprobación para ello de la Junta General. Con el doble agravante de transgredir frontalmente la Ley (artículo 56: «tratándose de acciones nominativas, los administradores, una vez que resulta acreditada la transmisión, la inscripción de inmediato en el libro de acciones nominativas») y a pesar de haber sido advertido el Consejo de Administración por la autoridad judicial de su ilegal proceder, mediante sentencia 42/03 de 10 de febrero de 2003: «Los artículos 55 y 56 de la Ley de Sociedades Anónimas no concede a los administradores la facultad de solicitar la suspensión de los derechos de unas acciones en base a un juicio de valor sobre el negocio jurídico».

Tercero.—Comprobación, mediante los Libros Oficiales, de que los anteriores costes y provisiones para riesgos han sido imputados directamente a los administradores responsables —no a la Sociedad; es decir, a sus accionistas— por tales acciones contrarias a la Ley y en beneficio exclusivo del Consejo de Administración. Puesto que la querrela fue inadmitida, recurrida en reforma y finalmente desistida por los propios querellantes (Los Naranjos Sociedad Anónima) con su correspondiente archivo definitivo, los gastos y daños corresponden exclusivamente a los actores de su interposición